**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 07/2021 y 08/2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/23/2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número 151/C/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/028/2021, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/029/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/008/2021, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
8. Análisis, discusión y determinación del oficio número A.09, de fecha de recibido diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado.
9. Análisis, discusión y determinación del oficio número A.13, con fecha de recibo veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por el jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado.
10. Análisis, discusión y determinación respecto de la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Estado.
11. Análisis, discusión y determinación respecto del cambio de domicilio de las instalaciones de Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.
12. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.
13. Asuntos generales

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/09/2021. Aprobación de las actas número 07/2021 y 08/2021. -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 07/2021 y 08/2021, se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/09/2021. Oficio número CJET/CD/23/2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/23/2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, y acta de sesión extraordinaria privada de dicha comisión CD/03/2021, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar los proyectos de resolución dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa, los integrantes de dicha comisión opinaron lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| *NÚMERO DE EXPEDIENTE* | *SENTIDO* |
| *25/2019* | ***No se coincide con el proyecto.*** |
| *15/2020* | *Se coincide con el proyecto.* |
| *55/2018* | *Se coincide con el proyecto.* |
| *53/2019* | *Se coincide con el proyecto.* |
| *46/2019* | *Se coincide con el proyecto.* |
| *48/2018* | *Se coincide con el Proyecto* |

*Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimientos de investigación 15/2020, 55/2018, 53/2019, 46/2019 y 48/2019, determinándose la conclusión de los procedimientos de investigación; asimismo, por cuanto hace al procedimiento de investigación 25/2019, se ordena su devolución al órgano de investigación, para efectos de la prosecución de la misma. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/09/2021. Oficio número 151/C/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.**

*Dada cuenta con el oficio número 151/C/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su carácter de autoridad investigadora, remiten al Pleno de este cuerpo colegiado copia certificada de las actuaciones del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 03/2021-O; al respecto, se toma conocimiento del mismo y sin que ello constituya obstáculo para que el Contralor del Poder Judicial del Estado continúe la investigación de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina dar vista al servidor público con las actuaciones de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que reciba este requerimiento, manifieste al Consejo de la Judicatura del Estado lo que su interés y derecho convenga; hecho que sea, se acordara lo procedente. Comuníquese esta determinación al servidor público en cuestión, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/09/2021. Oficio número TES/028/2021, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. –**

*Dada cuenta con el oficio número TES/028/2021, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción XIX, y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que a la brevedad posible remita al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva la información en los términos solicitada. Comuníquese esta determinación a los servidores públicos en mención, para su conocimiento y efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/09/2021.** **Oficio número TES/029/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/029/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado pone en conocimiento de este cuerpo colegiado la solicitud de pago que le remite el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala, mediante el oficio 5018-960-2020, a través del que solicita la devolución de treinta y seis transferencias efectuadas a las cuentas del Tribunal Superior de Justicia por la cantidad de $212,051.13 M.N. (Doscientos doce mil cincuenta y un pesos 13/100 M.N.), cada una; catorce de ellas consignadas dentro del Expediente 359/2018 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; en tanto que las veintidós restantes, fueron transferidas pero no consignadas dentro del expediente en mención. En relación con lo solicitado, refiere el Tesorero del Poder Judicial las circunstancias y antecedentes respecto del número de depósitos que se identifican, agregando documentación que pueda servir de antecedente para análisis, discusión y en su caso autorización de devolución en los términos legales a que haya lugar; al respecto y a efecto de determinar lo procedente, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 69, 80 fracción III, 100, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

*Se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en atención a lo precisado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado en el oficio de cuenta, así como lo manifestado en el oficio de referencia 5018-960-2020 signado por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala, y el diverso 839 de la autoridad jurisdiccional que se adjuntan al de cuenta, realice una auditoría al expediente citado, así como al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, para identificar si efectivamente se realizaron las veintidós transferencias a las cuentas del Tribunal Superior de Justicia efectuadas, pero no consignadas, por la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala dentro del expediente correspondiente, por las cantidades que ahí se especifican.*

*Se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que a la brevedad posible emita opinión fundada a este cuerpo colegiado, a efecto de determinar si es procedente la autorización por parte de este cuerpo colegiado de la devolución de las transferencias solicitada por Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud Tlaxcala que nos ocupa.*

*Hecho que sea lo anterior, el Consejo de la Judicatura del Estado acordará lo que en derecho corresponda. Con copia del oficio de cuenta y documentación anexa, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes, asimismo, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/09/2021. Oficio número JURTSJ/008/2021, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/008/2021, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual se emite la opinión fundada en atención al escrito de solicitud del ex magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuyo nombre se precisa en el mismo y que se adjunta al oficio de cuenta, relacionado con el tema del otorgamiento del haber de retiro; al respecto, visto su contenido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina comunicar al ex magistrado de referencia, en el domicilio señalado para tal efecto, a través de la diligenciaria de este cuerpo colegiado, la opinión plasmada en el oficio de cuenta, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/09/2021. Oficio número A.09, de fecha de recibido diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número A.09, de fecha de recibido diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, a través del cual el jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado presenta el proyecto de “LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LOS ENTES ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”; al respecto, a efecto de mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 65 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 31, inciso a), 46 y 47, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina turnar la propuesta a la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, para estudio y opinión. Comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, en relación con la procedencia de la solicitud de cuenta; al jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; asimismo y en vía de reiteración, a la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IX/09/2021. Oficio número A.13, con fecha de recibo veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por el jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número A.13, con fecha de recibo veintidós de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado presenta la propuesta de “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JUDICIAL 2021”; al respecto y a efecto de mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 80, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina turnar la misma a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para su estudio y corrección, en su caso, instruyéndole para que una vez concluido, lo remita a la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado, para su análisis y aprobación; hecho que sea, se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, presentar al Pleno de este Consejo de la Judicatura del Estado, el proyecto de manual que nos ocupa, para efectos de su aprobación. Con copia del oficio de cuenta y anexos respectivos, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; al jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento; asimismo, en vía de reiteración, a la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo dela Judicatura del Estado, para los efectos correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO X/09/2021. Creación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con la información estadística de las actividades desarrolladas por el Departamento de Informática dependiente de la Secretaría Ejecutiva de este órgano colegiado, durante el periodo comprendido por los años dos mil quince a dos mil veinte, en relación con el acuerdo XI/58/2020, de sesión extraordinaria de este órgano colegiado, celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, de manera específica respecto del punto VI del acta de la sesión de trabajo de la Comisión para el estudio, elaboración e implementación de los programas de modernización electrónica para la impartición de justicia en el Poder Judicial del Estado, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:*

*1) En mesa de trabajo de la Comisión antes citada, se expuso por parte de la titular del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de estructura orgánica y modificaciones a dicho departamento, con base en el documento que corre agregado, junto con el acta de esa mesa de trabajo, en el apéndice del acta 58/2020 de este órgano colegiado, a la que se hizo referencia antes.*

*2) Durante los años de dos mil quince a dos mil dieciocho, el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo osciló entre un mil quinientos y un mil setecientos por año; en el año dos mil diecinueve, dicho número se incrementó a tres mil trescientos cincuenta y nueve, en tanto que para el año dos mil veinte, se reportaron cuatro mil ochocientos setenta y tres acciones de mantenimiento a equipo y redes de voz y datos, lo que significa un incremento del trescientos veinticinco por ciento en este último año, comparado con el ejercicio dos mil quince.*

*3) De igual forma se obtiene, que durante el periodo comprendido del año dos mil quince a dos mil veinte, se han mantenido y actualizado sistemas informáticos, cuyo desarrollo fue realizado por personal del Poder Judicial del Estado o practicantes profesionales de los centros de educación superior con los que se han convenido acciones de intercambio institucional.*

*4) Se aprecia también un notable incremento en las acciones de actualización de la página web, pues mientras que en dos mil dieciséis se realizaron ochenta y ocho, en dos mil veinte se reportó la cantidad de trescientos una, sumando de dos mil dieciséis a dos mil veinte, un total de un mil ciento ochenta y ocho acciones.*

*5) En contraposición con este incremento de acciones, la estructura orgánica del Departamento de Informática se ha mantenido intocada, pues no sólo ha estado a cargo de un jefe de departamento, sino que el número de servidores públicos destinados a la realización de estas tareas no ha sufrido variaciones significativas durante el periodo, pues en dos mil quince contó con cinco personas adicionales al responsable del área; en dos mil dieciséis, cuatro; dos mil diecisiete, cinco; dos mil dieciocho, cuatro; para tener un ligero incremento en dos mil diecinueve, con seis personas; y en dos mil veinte, diez.*

*6) Asimismo, debe tenerse en cuenta el incremento en el uso de tecnologías de la información y la comunicación que se ha dado con motivo de las reformas estructurales en materia de justicia que en los últimos años ha llevado a cabo el Estado Mexicano, tales como la de seguridad y justicia, que incluyó las reformas en justicia penal, transparencia y rendición de cuentas; así como la de justicia laboral, que en fecha próxima entrará en vigor en nuestro estado.*

*7) A lo expuesto debe agregarse, que la pandemia por la enfermedad COVID-19 ha hecho visible la urgente necesidad de idear, crear y poner en marcha mecanismos y sistemas informáticos que faciliten la impartición de justicia y den certeza y seguridad a los usuarios en la tramitación y resolución de los asuntos, para hacer efectivo el derecho humano a una justicia expedita, impartida de manera pronta, completa e imparcial, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*8) Lo anterior pone en evidencia que la estructura orgánica del área responsable de las tecnologías de la información y la comunicación del Poder Judicial del Estado se ha rezagado y, en consecuencia, ha dejado de responder a los requerimientos de servicio y actualización propios de la evolución en el diseño y uso de dichas tecnologías, por lo que se hace necesario su actualización, confirmando así la necesidad expuesta por la jefa del Departamento de Informática para modernizar dicha estructura orgánica.*

*Con base en lo anterior, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con los diversos 269, fracción I, inciso b); 275 A, fracción I, último párrafo, y 289 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina lo siguiente:*

***Primero.*** *Se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la cual formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en sustitución del Departamento de Informática de dicha Secretaría.*

***Segundo.*** *Se aprueba la estructura orgánica de la ahora Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:*

* *Una Dirección, la cual estará a cargo de un director, al que le corresponderá el nivel 14 del tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos.*
* *Dos jefaturas de departamento; uno denominado Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; otro, como Departamento de Soporte Técnico; cada uno, a cargo de un jefe, al que le corresponderá el nivel 11 del tabulador mencionado.*
* *El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica se integrará por dos oficinas: una denominada Oficina de Desarrollo de Software; otra, Unidad de Soporte y Mejora Continua; cada una de ellas, a cargo de un jefe, al que le corresponderá el nivel 5 del tabulador. A su vez, cada oficina contará con auxiliares técnicos y de apoyo acorde a las necesidades y la disponibilidad presupuestal.*
* *El Departamento de Soporte Técnico se integrará por tres oficinas; la primera, denominada Oficina de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware; la segunda; Oficina de Mantenimiento a redes de datos y voz; y la tercera, Oficina de Actualización de Plataformas Institucionales; cada una de ellas, a cargo de un jefe, al que le corresponderá el nivel 5 del tabulador. A su vez, cada oficina contará con auxiliares técnicos y de apoyo acorde a las necesidades y la disponibilidad presupuestal.*

***Tercero.*** *El personal que integra actualmente el Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva será readscrito en la estructura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en atención a su perfil y experiencia. De ser necesaria su readscripción en área diversa del Poder Judicial del Estado del Estado, por condiciones propias del servicio, ésta se realizará salvaguardando en todo momento los derechos laborales de las personas.*

***Transitorio******único.*** *El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.*

*Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos presupuestales correspondientes; al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de la elaboración del manual de organización de la dirección en mención; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos correspondientes; a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para efectos de actualización de la información correspondiente en el portal de transparencia. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XI/09/2021. Determinación respecto del cambio de domicilio de las instalaciones de Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. - - - - - - -**

*Dada cuenta con el estado que guarda la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Morelos en Tlaxco, Tlaxcala, toda vez que está totalmente concluida y que es del dominio público que el pasado nueve de febrero de dos mil veintiuno se llevó a cabo el acto de inauguración de la misma, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68 fracción V, 69 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

*PRIMERO: A partir del lunes ocho de marzo de dos mil veintiuno, la sede oficial del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos será la Casa de Justicia de dicho Distrito Judicial, con domicilio en CALLE GUMERSINDO M. HERNÁNDEZ NÚMERO 30, COLONIA BARRIO GRANDE, TLAXCO, TLAXCALA.*

*SEGUNDO. Por única ocasión y exclusivamente en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos y en el Centro Regional de Justicia Alternativa de Tlaxco, Tlaxcala, se declara INHÁBIL, SIN SUSPENSIÓN DE LABORES, el día* ***cinco de marzo de dos mil veintiuno****, suspendiéndose el cómputo de los plazos y términos legales y la atención al público, para reanudarse al día hábil siguiente, lunes ocho de marzo de dos mil veintiuno, en el punto en que quedaron pausados, dado que por este acuerdo se suspenden, no se interrumpen; no así para los servidores públicos adscritos al órgano jurisdiccional y al centro regional en mención, ya que ese día se realizarán todas las acciones necesarias para la mudanza respectiva, motivo por el cual deberán presentarse en horario normal a su centro de labores, para asegurar el traslado ordenado del equipo bajo su resguardo, así como de los expedientes a su cargo.*

*TERCERO. Se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales realizar las acciones necesarias para que, en coordinación con el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás áreas que corresponda, el día viernes cinco de marzo de dos mil veintiuno se lleve a cabo la mudanza del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos y del Centro Regional de Justicia Alternativa de Tlaxco, a la Casa de Justicia ya señalada.*

*CUARTO. Comuníquese esta determinación al titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, así como a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, a efecto que tomen las medidas necesarias para asegurar el cuidado de los expedientes y una mudanza ordenada.*

*QUINTO. Se instruye al Jefe de la Unidad de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado para que, con auxilio del personal a su cargo, verifique que en las acciones de cambio de domicilio del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos y del Centro Regional de Justicia Alternativa de Tlaxco, se observen las medidas de prevención y protección de la salud con motivo de la pandemia por la enfermedad COVID-19.*

*SEXTO. Infórmese al público del cambio de domicilio del juzgado y centro regional en cita, así como de la inhabilitación del día en mención, mediante la publicación, el día jueves cuatro de marzo del año en curso, del aviso respectivo en el periódico de mayor circulación en el estado, así como en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y la colocación del cartel en el inmueble que ocupa actualmente el órgano jurisdiccional y centro regional.*

*Comuníquese el presente acuerdo a los titulares del área jurisdiccional y áreas administrativas que deban conocerlo, para efectos de su cumplimiento; a los juzgados federales en el estado, para los efectos legales correspondientes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

**XII/09/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO XII/09/2021.1. Oficio número 0226/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y Secretaria de Trabajo y conflictos para los tres Poderes, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 0226/2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, con el cual se solicita se concluya el interinato que al C. ALEJANDRO AHUACTZI FLORES está cubriendo y proponen en su lugar y de forma interina a ROBERTO REYES ESPINOZA, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno; al respecto, visto que a la fecha no se ha cubierto la ausencia del servidor público sindicalizado JUAN RAMÓN MARTÍNEZ CURIEL por causas imputables a las personas propuestas como interinos por el citado sindicato, con la posible afectación en la impartición de justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de manera excepcional y por última ocasión, se autoriza la propuesta realizada por el Sindicato 7 de Mayo para que a partir del uno de marzo y hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno, ROBERTO REYES ESPINOZA cubra de manera interina la licencia sin goce de sueldo autorizada mediante acuerdo XVIII/02/2021.2, en el órgano jurisdiccional de adscripción del servidor público sindicalizado. Comuníquese esta determinación a las áreas del Poder Judicial del Estado que corresponda; a ROBERTO REYES ESPINOZA, a través del nombramiento respectivo; así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/09/2021.2. Escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por el jefe de sección interino, en funciones de facilitador, adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, relacionado con el acuerdo VIII/07/2021.4. emitido por este cuerpo colegiado, en atención al oficio de la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado; al respecto, con el escrito de cuenta y anexos respectivos, téngase por presente al Licenciado Iván Angulo Vásquez, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el acuerdo de referencia y toda vez que del análisis a las constancia exhibidas se desprende que la certificación del servidor público como facilitador le fue expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala; y que en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se precisa que es facilitador el profesional certificado o acreditado por el Centro Estatal, en consecuencia y en tanto el servidor público reúne los requisitos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley de Mecanismos Alternativos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa al Licenciado Iván Angulo Vásquez como Jefe de sección (nivel 7) interino, adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, a partir de esta fecha y hasta nuevas instrucciones. Con copia del escrito y anexos de cuenta, comuníquese esta determinación a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para su conocimiento; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes; así como al servidor público, mediante el nombramiento que al efecto se le expida.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/09/2021.3 Oficio número 22, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, signado por el titular del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 22, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, a través del cual el Licenciado MARIANO REYES LANDA, Juez del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita licencia sin goce de sueldo para estar separado de su cargo por el periodo comprendido del cuatro de marzo al once de junio del año dos mil veintiuno, toda vez que en un ejercicio democrático, participará como candidato en el proceso electoral 2021; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción IV, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgar licencia sin goce de sueldo al Licenciado MARIANO REYES LANDA para separarse del cargo, por el término solicitado, debiendo reintegrarse a su función y lugar de adscripción al día siguiente hábil a que venza la licencia. Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial del Estado que deban conocer del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/09/2021.4. Seguimiento al acuerdo XII/09/2021.3 inmediato anterior.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Con motivo de la licencia otorgada al Licenciado Mariano Reyes Landa, titular del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial del Cuauhtémoc, resulta indispensable designar quién ejerza la titularidad del Juzgado en mención para suplir la ausencia temporal del Juez y si bien el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta a los secretarios de acuerdos para sustituir al juez en sus ausencias temporales, también precisa que dicha ausencia no sea mayor de quince días; en el caso, dado que la licencia autorizada abarca el periodo del cuatro de marzo al once de junio de dos mil veintiuno, es decir, más de tres meses, con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de los expedientes que se tramitan en dicho juzgado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio, se determina designar en el cargo temporal de titular del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc al Licenciado NOÉ JIMÉNEZ MÁRQUEZ, secretario de acuerdos de dicho Juzgado, por el periodo comprendido del cuatro de marzo y hasta el once de junio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial que corresponda; a la persona servidora pública, mediante el nombramiento que al efecto se le expedida; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/09/2021.5 Modificación a la adscripción determinada mediante acuerdo XI/05/2021.7, de sesión ordinaria celebrada en fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, y terminación de interinato, respecto de la taquimecanógrafa adscrita a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina dejar sin efecto el acuerdo XI/05/2017.7, de sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, en la parte concerniente a la renovación del interinato autorizado en favor de CHRISTIAN DENYS HERNÁNDEZ JUÁREZ, taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de tres meses, a partir del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, por haber cesado la necesidad para la cual fue autorizado y por así convenir al Poder Judicial del Estado; asimismo, se determina, con efectos inmediatos, la CONCLUSIÓN DEL INTERINATO autorizado en favor de CHRISTIAN DENYS HERNÁNDEZ JUÁREZ mediante acuerdo XVIII/62/2020.3, de sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veinte. Se instruye al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, calcule las prestaciones a que, en su caso, tenga derecho la persona que concluye en la función y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/09/2021.6 Seguimiento al acuerdo XII/06/2021.1, respecto de la licencia médica expedida al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con el vencimiento de la designación de la Licenciada Érika Cortés Zamora como encargada del despacho por ministerio del Ley, por el término de quince días, contados a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno, en virtud de haberse expedido licencia médica en favor del Juez titular de dicho órgano, como fue determinado por este órgano colegiado mediante el acuerdo XII/06/2021.1, de sesión extraordinaria celebrada el doce de febrero del año en curso, así como con la fecha de terminación de la licencia médica en mención, la cual vencerá el día seis de marzo de dos mi veintiuno; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en términos de lo previsto en el diverso 52, fracción II, de la Ley Orgánica antes citada, se designa a la Licenciada Érika Cortés Zamora, Secretaria de acuerdos del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, como encargada del despacho por ministerio de ley, por el periodo comprendido del dos al seis de marzo de dos mil veintiuno. Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para que, de expedirse nueva licencia médica en favor del Juez en mención, dé cuenta inmediatamente a este cuerpo colegiado, a efecto de determinar lo procedente. Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XII/09/2021.7 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Ing. SERGIO DÍAZ YÁÑEZ**  **Auxiliar administrativo (nivel 5) adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva (responsable de almacén de insumos consumibles)**  **Vence interinato: 02 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del tres de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. Ing. Comp. JANET VÁZQUEZ PALAFOX**  **Auxiliar técnico (nivel 3) adscrita al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales**  **Vence interinato: 02 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del tres de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **L.A.E. LUIS ANTONIO CRUZ ZÁRATE**  **Auxiliar administrativo (nivel 5) adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales**  **Vence interinato: 03 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **ELSA VIRIDIANA FLORES GONZÁLEZ**  **Mecanógrafa (nivel 2) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer**  **Vence interinato: 03 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ANGÉLICA MARÍA ESTRADA MÁRQUEZ**  **Proyectista (nivel 9) del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.**  **Vence interinato: 05 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del seis de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **GABRIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  **Auxiliar de mantenimiento (nivel 2) adscrita al Módulo Médico.**  **Vence interinato: 10 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del once de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **KARINA ROMERO MOYA**  **Taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**  **Vence interinato: 13 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del catorce de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ARACELI PILOTZI ROMANO**  **Auxiliar técnico (nivel 3) adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado**  **Vence interinato: 15 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **P. Admon. Emp. OSCAR DAVID JORDÁN VÁZQUEZ**  **Auxiliar técnico (nivel 3) adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles**  **Vence interinato: 15 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. CLAUDIA BERENICE RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**  **Mecanógrafa (nivel 2) adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado**  **Vence interinato: 15 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. ZUGEY ZEMPOALTECA TLAPALE**  **Auxiliar administrativo (nivel 5) en funciones de secretaria técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.**  **Vence interinato: 17 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. JORGE ROSAS LUNA**  **Auxiliar administrativo (nivel 5) adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado (Consejera Dora María García Espejel)**  **Vence interinato: 17 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.* |
| **Lic. FLORIDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  **Taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte.**  **Vence interinato: 17 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. CHRISTIAN EDUARDO JUÁREZ RÍOS.**  **Diligenciario (nivel 7) adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo**  **Vence interinato: 31 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del uno de abril de dos mil veintiuno.* |
| **FRANCISCO JAVIER ALEMÁN HERRERA**  **Auxiliar de trámite de información (nivel 5) interino de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de diligenciario interino del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, en sustitución del Licenciado Christian Eduardo Juárez Reyes, a partir de uno de marzo de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure la licencia médica expedida en su favor..* |
| **Lic. AZAEL AHUATZI MARTÍNEZ**  **Auxiliar de juzgado (nivel 4) adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.**  **Vence interinato: 31 de marzo de 2021** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, a partir del uno de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ JUÁREZ**  **Analista adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado (apoyo a oficialía de partes)** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **CLAUDIA ROSAS GÓMEZ**  **Auxiliar técnico (cubre interinato a propuesta del sindicato 7 de Mayo) adscrita al Área de Contención Psicológica dependiente de la Secretaría Ejecutiva** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en apoyo a las labores de la oficialía de partes, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, por el tiempo que resta del interinato.* |
| **FRANCISCO LAURO ORTEGA CABRERA** | *En seguimiento al acuerdo X/09/2021 que antecede, por necesidades del servicio, como Director (nivel 14) de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. en Inf. CAROLINA MONTIEL CORONA**  **Jefe de sección (nivel 7) interina, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado** | *En seguimiento al acuerdo X/09/2021 que antecede, por necesidades del servicio, como Jefa del Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica (nivel 11) de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Ing. en Comp. ARACELI ROMANO MENESES**  **Jefa del Departamento de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado** | *En seguimiento al acuerdo X/09/2021 que antecede, por necesidades del servicio, como Jefa del Departamento de Soporte Técnico (nivel 11) de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. ROBERTO BORGES ZURITA** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interino, de la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución de CHRISTIAN DENYS HERNÁNDEZ JUÁREZ, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.* |
| **LIC. MAGALY TERESA FLORES SÁNCHEZ**  **Proyectista del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *Por necesidades del servicio, como Secretaria de acuerdos (nivel 10) del Juzgado de su adscripción, de manera interina, por el término comprendido del cuatro de marzo al once de junio de dos mil veintiuno, en sustitución del Licenciado Noé Jiménez Márquez.* |
| **Lic. RANFERY REYES SERRATO** | *Por necesidades del servicio, como proyectista (nivel 9) del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de manera interina, por el término comprendido del cuatro de marzo al once de junio de dos mil veintiuno, en sustitución de la Licenciada Magaly Teresa Flores Sánchez.* |
| **Lic. KARLA MARGARITA MORENO RUIZ**  **Auxiliar administrativo (nivel 5) adscrita a la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** | *A solicitud de los magistrados integrantes de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por necesidades del servicio, como oficial de partes de dicha Sala, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. OFELIA HUERTA MONTIEL** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) adscrita a la Oficialía de Partes Común del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de manera interina, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, por el término de tres meses, en sustitución de la Lic. Karla Margarita Moreno Ruiz* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

**XIII/09/2021. ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO XIII/09/2021.1 Oficio número CJET/CVV/0067/2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/006/2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, así como con el acta CVV/SE/001/2021, de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría celebrada el día diecisiete del mes y año en curso, de la que se desprende que la comisión llevó a cabo el análisis de los informes por los recorridos de vigilancia realizados a los juzgados de guardia durante la suspensión de actividades, con motivo de la pandemia por la enfermedad COVID-19, así como de los casos en los que se tuvo que levantar acta por existir actos de omisión que podrían constituirse como presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de dicha acta y ordena el archivo correspondiente.* APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/09/2021.2. Oficio número 83/2021-II, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 83/2021-II, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual, en atención al acuerdo III/06/2021, de este cuerpo colegiado, la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado instruyó a los diligenciarios integrantes de esa sala, para que a partir del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, procedan a la práctica de las notificaciones de autos y sentencias pronunciada por la Sala, así como de las notificaciones relativas a los trámites relacionados con los juicios de amparo y exhortos relacionados a los tocas que se tramitan en ese órgano, conforme a las disposiciones legales aplicables, privilegiando la notificación de aquellas resoluciones que hayan sido pronunciadas durante el año dos mil veinte y que a la fecha se encuentren pendientes; ponderando en todo momento su derecho fundamental a la salud y la de los justiciables, debiendo cumplir con el protocolo y lineamientos que en materia de seguridad sanitaria ha expedido el Consejo de la Judicatura del Estado; determinación de la este cuerpo colegiado toma debido conocimiento, en virtud de no requerir acuerdo alguno. Comuníquese al Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a su oficio*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO XIII/09/2021.3 Oficio número P.I. 302/2021, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, signado por el oficial del Vigésimo Tercer Grupo (FEIPDTP), Policía de Investigación del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número P.I. 302/2021, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, mediante el cual el oficial del Vigésimo Tercer Grupo (FEIPDTP), Policía de Investigación del Estado, solicita se le brinde apoyo a fin de instruir al Juez del Juzgado Familiar de San Pablo del Monte, para que en el término de 48 horas a partir de la recepción del oficio de cuenta, remita la información solicitada en los términos ahí precisada; al respecto y con la finalidad de no retardar la investigación que refiere, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con copia del oficio de cuenta y el sobre anexo, requiérase de manera inmediata al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con sede en San Pablo del Monte, Tlaxcala, para que dentro del término concedido rinda el informe a la autoridad respectiva, en los términos requeridos; hecho que sea, informe a este cuerpo colegiado de su cabal cumplimiento, para debido conocimiento. Asimismo y toda vez que el sobre anexo al oficio de cuenta contiene datos sensibles, este órgano colegiado se abstiene totalmente de tomar conocimiento de los mismos y transfiere dichos datos al Juez en mención, respecto de los cuales deberá guardarse la reserva correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 7, 22 y 39, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala. Comuníquese esta determinación al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para los efectos legales correspondientes, así como al oficial del Vigésimo Tercer Grupo (FEIPDTP), Policía de Investigación del Estado, en atención a su oficio, para su debido conocimiento y seguimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con seis minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |